

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: INADMITE DEMANDA  
Referencia: SUCESION DOBLE E INTESTADA No. 2021-00116-00  
Causantes: JOSE JOAQUIN FORERO RIVEROS Y OTRA

**INADMITASE** la demanda de apertura del proceso de sucesión de la referencia.

En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, y so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar los siguientes aspectos:

1.- Se aclaren las pretensiones del libelo demandatorio, teniendo en cuenta que el poder otorgado por la interesada fue otorgado para adelantar proceso de sucesión doble e intestada y no acumulada como allí se indicó.

2.- Se determine la cuantía de las pretensiones conforme lo dispone el numeral 5º. del artículo 26 del C. G. del P., debiendo aportar la respectiva certificación del o avalúo catastral actualizado de cada uno de los bienes relictos.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
LEIDY MILENA MOSQUERA CAJUEZ  
Juez  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE, CUNDINAMARCA  
23/11/21

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO** 025  
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 24 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.  
*[Handwritten signature]*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA